



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 12 ENE 2023

VISTOS: El proveído de la Gerencia de fecha 11 de enero de 2023, inserto en el Informe N° 03-2023/GRP-402400 de fecha 11 de enero de 2023, Informe N° 13-2023/GRP-402000-402420-402420, de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe N° 13-2023/402000-402400-402420 de fecha 09 de enero de 2023, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Marcos Daniel Flores Quinde), solicita la designación del comité de entrega de terreno para la Obra "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S Salitral – Distrito Salitral – Provincia Morropón – Departamento Piura";

Que, mediante Informe N° 03-2023/GRP-402400 de fecha 11 de enero de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura (Arq. Carlos Alberto Chacón López) comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras y propone a los siguientes profesionales: Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente), Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro), y el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Miembro);

Que, con proveído de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente Sub Regional otorga conformidad a los profesionales propuestos y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en coordinación con la Dirección Sub Regional de Infraestructura proyecten el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Artículo 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Decreto Supremo N°071-2018-PCM), establece en su inciso b) lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (...) b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda (...)

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se hay solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 02 ENE 2023

Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°005-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Entrega de Terreno para la obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S Salitral – Distrito Salitral – Provincia Morropon – Departamento Piura", el mismo que estará conformado de la siguiente manera::

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente)
- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro)
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°.30556, Reglamentada por Decreto Supremo N°071-2019-PCM, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Leg. 1444), reglamentada por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG y demás Directivas Internas Institucionales

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución al domicilio procesal del contratista Consorcio Ejecutor Salitral siendo su representante legal común del Consorcio el Señor Juan Alberto Quispe Granda, en su domicilio sito en Mz Lote 08 A.H. Los Ficus I-Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre Provincia y Departamento de Piura, a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 107258
GERENTE SUB REGIONAL